



Misión: Autoridad gubernamental responsable de coordinar y ejecutar la política nacional sobre drogas en la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado y delitos conexos; la prevención, el tratamiento e inclusión social, para promover una sociedad segura, saludable y sustentable en beneficio del país.

RESOLUCIÓN SENAD N° 778/2025

POR LA CUAL SE DICTA LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN SENAD N° 738/2025, A FIN DE ACREDITAR EXPRESAMENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7021/2022, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 874, PARA LA “ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE” CON ID N° 478.634. -----

Asunción, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El **MEMORÁNDUM DCP N° 291/2025** de fecha 09 de diciembre de 2025 de la Dirección de Contrataciones Públicas, por el cual se solicita la emisión de una resolución complementaria a la Resolución SENAD N° 738/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 95 de la Resolución DNCP N° 230/2025, y a las observaciones formuladas por la DNCP, respecto a los actos administrativos y documentación que deben publicarse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas - SICP, en los procedimientos realizados por vía de la excepción con Aviso de Intención de Compra.-----

CONSIDERANDO:

La **RESOLUCIÓN SENAD N° 738/2025**, por la cual se resolvió la adjudicación del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción - Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra, para la Actualización de Licencias Microsoft Office, ID N° 874.----

El **Dictamen Técnico Complementario** de la Dirección de Contrataciones Públicas - UOC, emitido en fecha 09 de diciembre de 2025, en atención a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

El **MEMORÁNDUM TIC N° 078/2025**, de fecha 09 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentan las evidencias técnicas y documentales relativas al vencimiento de las licencias Microsoft Office y a las circunstancias ajenas a la institución que imposibilitaron la prosecución del procedimiento ordinario anterior (ID 463325).-----

Las observaciones de la DNCP, por las cuales se requiere identificar expresamente el supuesto de excepción aplicable conforme al Artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 y rectificar la fundamentación jurídica contenida en la Resolución SENAD N° 738/2025.-----

QUE, el Artículo 40 de la **Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”** establece taxativamente los supuestos que habilitan la Contratación por Excepción, siendo aplicable al...///...



JR-SE/LG-SG/BA-SG/CF-DCP

Visión: “Ser una institución referente a nivel regional en la reducción de la oferta y demanda de drogas, reconocida por su integridad, innovación y compromiso con el bienestar de la sociedad paraguaya”.

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554 585/6



Misión: Autoridad gubernamental responsable de coordinar y ejecutar la política nacional sobre drogas en la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado y delitos conexos; la prevención, el tratamiento e inclusión social, para promover una sociedad segura, saludable y sustentable en beneficio del país.

RESOLUCIÓN SENAD N° 778/2025

POR LA CUAL SE DICTA LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN SENAD N° 738/2025, A FIN DE ACREDITAR EXPRESAMENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7021/2022, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 874, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE" CON ID N° 478.634. -----

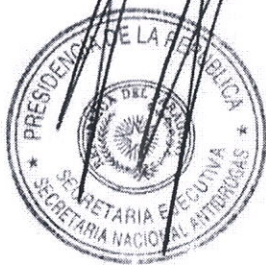
...///...caso concreto el previsto en su inciso c), referido a situaciones de urgencia impostergable, entendidas como aquellas derivadas de hechos imprevisibles, extraordinarios, ajenos a la administración, que hagan imposible esperar el resultado de un procedimiento ordinario sin causar un grave perjuicio al interés público. -----

QUE, la SENAD inició oportunamente un procedimiento ordinario (ID 463325) desde agosto de 2025, solicitando precios referenciales y gestionando la Autorización de Adquisición TIC ante el MITIC, demostrando una adecuada planificación institucional.-----

QUE, sin embargo, conforme consta en el MEMORÁNDUM TIC N° 078/2025, el MITIC emitió su autorización recién el viernes 26 de setiembre de 2025 a las 22:15 horas, fuera del horario laboral, 22 (veintidós) días después de la solicitud de autorización ingresada en fecha 04 de setiembre del 2025, y coincidiendo con un feriado nacional el 29 de setiembre de 2025, lo cual retrasó en forma inevitable la remisión documental a la Dirección de Contrataciones Públicas, quedando finalmente el proceso extemporáneo en relación a los plazos de la DNCP, por razones completamente ajenas a la SENAD.-----

QUE, el retraso imprevisto, extraordinario y no atribuible a la SENAD en la expedición de la autorización correspondiente por parte del MITIC - requisito indispensable para la prosecución del llamado ordinario identificado con el ID N° 463325- imposibilitó la continuidad del procedimiento regular, frustrando la realización oportuna de un proceso ordinario o especial de contratación, pese a las gestiones efectuadas por la Convocante.-----

QUE, dicha imposibilidad generó que las licencias Microsoft Office utilizadas institucionalmente vencieran el día 18 de noviembre de 2025, lo que produjo fallas operativas inmediatas y verificables en los sistemas informáticos, afectando la producción de documentos oficiales, la interoperabilidad con otras instituciones del Estado, el funcionamiento de...///...





Misión: Autoridad gubernamental responsable de coordinar y ejecutar la política nacional sobre drogas en la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado y delitos conexos; la prevención, el tratamiento e inclusión social, para promover una sociedad segura, saludable y sustentable en beneficio del país.

RESOLUCIÓN SENAD N° 778/2025

POR LA CUAL SE DICTA LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN SENAD N° 738/2025, A FIN DE ACREDITAR EXPRESAMENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7021/2022, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 874, PARA LA “ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE” CON ID N° 478.634. -----

...///...aplicaciones críticas de gestión interna y la continuidad de los servicios misionales de la SENAD. --

QUE, este conjunto de hechos constituye una situación de urgencia impostergable, en los términos del Artículo 40, inciso d) de la Ley N.º 7021/2022 y del Artículo 90 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, por tratarse de un evento imprevisible, no derivado de negligencia de la Convocante, probado, concreto, objetivo e inmediato, cuya atención no podía esperar la tramitación completa de un procedimiento ordinario o con difusión previa, pues ello habría ocasionado un grave perjuicio al interés público, al comprometer la continuidad operativa institucional y la seguridad de la información estatal administrada por esta Secretaría. --

QUE, en virtud de ello, la aplicación del procedimiento por vía de la excepción - urgencia impostergable con aviso de intención de compra se encuentra plenamente fundada en el Artículo 40 inciso c) de la Ley N° 7021/22, y resulta indispensable para evitar la parálisis operativa, el uso de software irregular o inseguro, sin autorización legal (pirata), la exposición de datos sensibles y el menoscabo de las funciones públicas esenciales de la SENAD. -----

QUE, el Artículo 90 de la **Resolución DNCP N° 230/2025** exige que el supuesto de excepción sea probado, acreditado, motivado y debidamente convalidado mediante acto administrativo de la máxima autoridad de la convocante. -----

QUE, en conformidad a lo señalado precedentemente, corresponde emitir la presente Resolución Complementaria, a fin de asegurar la legalidad, regularidad, eficacia y debida publicidad del procedimiento administrativo, conforme lo exige el Artículo 95 de la Resolución DNCP N° 230/2025. -----

QUE, en atención a la regularidad, validez y eficacia de los actos administrativos del presente proceso, corresponde emitir una Resolución Complementaria, que no altera los efectos jurídicos de la adjudicación previamente dictada, sino que completa, acredita y formaliza todos los requisitos previstos por la...///...





Misión: Autoridad gubernamental responsable de coordinar y ejecutar la política nacional sobre drogas en la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado y delitos conexos; la prevención, el tratamiento e inclusión social, para promover una sociedad segura, saludable y sustentable en beneficio del país.

RESOLUCIÓN SENAD N° 778/2025

POR LA CUAL SE DICTA LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN SENAD N° 738/2025, A FIN DE ACREDITAR EXPRESAMENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7021/2022, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 874, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE" CON ID N° 478.634. -----

...///...normativa de contrataciones públicas, a fin de asegurar la transparencia, legalidad y debida publicidad del procedimiento. -----

QUE, esta Secretaría Ejecutiva no presenta objeción alguna acerca de la solicitud realizada por la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD, para la emisión de una resolución complementaria a la Resolución SENAD N° 738/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 95 de la Resolución DNCP N° 230/2025. -----

QUE, el **DECRETO N° 40** de fecha 15 de agosto de 2018, *"POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". Art. 3º. Regláméntase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República. 3.1. "...El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra...", 3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo: g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión". -----*

QUE, el **DECRETO N° 020/2023** *"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMÍR RACHID SEGOVIA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA". -----*





Misión: Autoridad gubernamental responsable de coordinar y ejecutar la política nacional sobre drogas en la lucha contra el narcotráfico, crimen organizado y delitos conexos; la prevención, el tratamiento e inclusión social, para promover una sociedad segura, saludable y sustentable en beneficio del país.

RESOLUCIÓN SENAD N° 778/2025

POR LA CUAL SE DICTA LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN SENAD N° 738/2025, A FIN DE ACREDITAR EXPRESAMENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7021/2022, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 874, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE" CON ID N° 478.634. -----

**Por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1º

COMPLEMENTAR la Resolución SENAD N° 738/2025, incorporando expresamente como fundamento jurídico del procedimiento excepcional el Artículo 40 inciso c) de la Ley N° 7021/2022, relativo a la urgencia impostergerable derivada de un hecho imprevisible, extraordinario y ajeno a la administración, debidamente acreditado en el Dictamen Técnico Complementario de la Dirección de Contrataciones Públicas y en el Memorándum TIC N° 078/2025. -----

Artículo 2º

TENER POR ACREDITADO que la demora en la autorización del MITIC, imprevista y no atribuible a la SENAD, impidió continuar el procedimiento ordinario (ID 463325), lo que derivó en el vencimiento de las licencias Microsoft Office el 18 de noviembre de 2025 y en fallas operativas inmediatas, generando una urgencia impostergerable, probada, concreta y objetiva, cuya atención no podía esperar un procedimiento ordinario sin causar grave perjuicio al interés público, teniéndose por configurado el supuesto de excepción que habilita la aplicación del procedimiento por vía de la excepción por urgencia impostergerable con aviso de intención de compra, conforme a la Ley N.º 7021/22 y la Resolución DNCP N° 230/2025. -----

Artículo 3º

DISPONER que la Dirección de Contrataciones Públicas proceda a la publicación en el SICP de la presente resolución junto con los documentos respaldatorios exigidos por el Artículo 95 de la citada Resolución DNCP N° 230/2025, dentro de los plazos normativos. -----

Artículo 4º

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Jafil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD